

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **27982** CASTELLÓN DE LA PLANA

Doña M.<sup>a</sup> de las Mercedes Checa Moya, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. uno de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber:

Primero.- Que por Auto de fecha 17 de agosto de 2020, dictado en el procedimiento de Concurso Abreviado [CNA], n.º 276/2020, N.I.G. n.º 12040-66-1-2020-0000315, seguido en este Juzgado, se ha declarado en situación de Concurso Voluntario y Abreviado, a la entidad Avantza Soluciones Integrales, S.L., con CIF B-12954640, y domicilio en Burriana (Castellón), c/ Oxigen, n.º 12-14.

Segundo.- Se ha acordado la Conclusión del presente concurso por insuficiencia de la masa activa, así como el Archivo de las actuaciones, con todos los efectos que son su legal y necesaria consecuencia. En particular, se ha acordado la extinción de la concursada, disponiéndose la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda.

Tercero.- En el año siguiente a la fecha de esta resolución de conclusión, los acreedores podrán solicitar la reapertura del concurso con la finalidad de que se ejerciten acciones de reintegración, indicando las concretas acciones que deben iniciarse o aportando por escrito hechos relevantes que pudieran conducir a la calificación de concurso como culpable.

Cuarto.- La comparecencia en el procedimiento, mediante escrito al efecto dirigido a este Juzgado, deberá realizarse mediante representación por Procurador/a y asistencia de Letrado/a, sin perjuicio de lo previsto para la representación y defensa de los trabajadores y de las Administraciones Públicas.

Castellón, 20 de agosto de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, M.<sup>a</sup> de las Mercedes Checa Moya.

ID: A200037784-1